

Progreso, 30 de octubre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesaria la compra de materiales para dar cumplimiento a lo programado en el POA 2019

CONSIDERANDO II: Que se ha recabado el presupuesto correspondiente para autorizar el gasto con la Empresa BARRACA MATIAUDE RUT 080144110014

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 5,000.00 (Pesos cinco mil con 00/100) para la adquisición de un metro y medio de cadena, removedor de pintura, 1 litro aceite dos tiempos, 1/2 metro balasto y un rollo tanza 3 mm, 3 discos, bulones, arandelas ,electrodos y 1 tapa de 60 x 60 en la Barraca Matiaude RUT 080144110014
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal